



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 04/2020.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Abril de 2020.-

VISTO:

La Oficina de Empleo creada en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 363/16 de fecha 01 de noviembre de 2016 y la Ordenanza Nº 38/18, se regula y crea la Oficina de Empleo en el Ámbito de la Municipalidad de Crespo.

Que el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Nº 74/19 aprobó un nuevo Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal de Crespo, el que fuera promulgado por el Decreto Nº 279/19 de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que el mencionado Régimen crea la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Que la misión de la mencionada Secretaría consiste en configurar, gerenciar y sostener un subsistema de la actividad financiera estatal municipal y económica de la Ciudad.

Que las políticas vinculadas al desarrollo económico, producción de bienes y servicios, generación empleo y formación laboral quedan comprendidas bajo la misión y funciones fijadas por Ordenanza Nº 74/19 para la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Que la misión de la Oficina de Empleo consiste en la generación de políticas y prestación de servicios relativos al empleo y autoempleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios mediante los procesos formativos, la orientación y reorientación profesional, el apoyo a la búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda prestación que mejore su posición y desempeño en el campo laboral.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establézcase que la Oficina de Empleo dependerá funcionalmente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción y será financiada mediante el presupuesto correspondiente a la dependencia mencionada

ARTICULO 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 38/18.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.